



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-1110-000439-14-4

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-439-14-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados, la firma PHARMADORF S.A.. solicitó la autorización de comercialización de primer lote del producto MICRANIL – SUMATRIPTAN SUCCINATO – Certificado N° 41.020.

Que los presentes actuados fueron desistidos fehacientemente por la firma PHARMADORF S.A., en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa declarar la clausura de los presentes actuados en el estado en que se hallan y ordenar su archivo, conforme lo establece el art 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido por desistimiento el procedimiento iniciado por la firma

PHARMADORF S.A. en el Expte N° 1-0047-1110-000439-14-4.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado entregando de la presente Disposición; Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-0047-1110-000439-14-4